

Código de Ética para Terceros

Código de Ética para Terceros

MAN-COR-OCN-07

Página 2 de 15

ÍNDICE

CONTROL DE CAMBIOS		3
1.	OBJETIVO	
	ALCANCE	
	DOCUMENTOS RELACIONADOS	
4.	LINEAMIENTOS GENERALES DE CONDUCTA	
	MEDIOS PARA FORMUI AR DENLINCIAS O CONSULTAS ÉTICAS	

Código de Ética para Terceros	MAN-COR-OCN-07	Página 3 de 15
-------------------------------	----------------	-------------------

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Revisión	Cambios efectuados	Página
02	00	Se agregó el 4.13 Lineamientos relacionados a temas contables y tributarios.	13
02	00	Se actualizó el 5.Medios para formular denuncias o consultas éticas.	14

1. OBJETIVO

El Código de Conducta para Terceros (en adelante, el Código) del Grupo La Positiva contiene una guía de las normas mínimas de integridad y conducta comercial que el Grupo espera de los terceros con los que hace negocios. El Grupo La Positiva espera que los terceros exijan los mismos estándares a su personal y a toda persona que contraten (si fuera el caso) para que participe en la prestación de servicios para el Grupo La Positiva.

Cabe mencionar que el Grupo La Positiva hace referencia a las siguientes empresas: La Positiva Seguros y Reaseguros S.A.A., La Positiva Vida Seguros y Reaseguros S.A., La Positiva S.A. Entidad Prestadora de Salud y La Positiva Servicios de Salud S.A.C.

El Grupo La Positiva reconoce que ningún Código de Conducta puede abordar todas las situaciones a las que podrían enfrentarse sus grupos de interés internos y externos. Es así como el presente Código no reemplaza las obligaciones y responsabilidades propias de cada persona de aplicar su buen juicio y criterios de integridad y obtener asesoramiento sobre la conducta comercial adecuada, si así lo desea, a través de los medios que el Grupo La Positiva pone a su disposición. Recuerde obrar con integridad, siempre.

2. ALCANCE

El presente Código es de aplicación para las siguientes personas (en adelante, terceros) del Grupo La Positiva:

- a) Proveedores de servicios o de bienes.
- b) Locadores de servicios.
- c) Intermediarios que puedan representar o actuar en nombre del Grupo La Positiva.
- d) Empresas que tengan un contrato de asociación empresarial, tales como consorcio, alianzas, entre otros, con cualquier empresa del Grupo La Positiva, o sobre los que éstas ejerzan control.
- e) Todos los empleados o subcontratistas de estas personas.

El uso de intermediarios no absuelve al Grupo La Positiva de responsabilidad, toda vez que las acciones que tales personas realicen podrían imputarse legalmente al Grupo.

Es responsabilidad del Grupo La Positiva dar a conocer el Código a sus terceros por medios que garanticen su difusión, tales como la página web, órdenes de servicios entre otros.

El contenido del Código se encuentra conforme con las reglas vigentes de nuestro ordenamiento jurídico, y será aplicado en la medida que no viole normas constitucionales y/o legales que pudiesen resultar aplicables.

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Resolución SBS N° 272-2017, Reglamento de Gobierno Corporativo y de la Gestión Integral de Riesgos y sus normas modificatorias.
- Ley N° 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas y sus normas modificatorias.
- Resolución SBS N° 211-2021 Norma que modifica el Reglamento de Gobierno Corporativo y Gestión Integral de Riesgos.
- Resolución SBS N°2660-2015, Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo y sus normas modificatorias.

4. LINEAMIENTOS GENERALES DE CONDUCTA

El compromiso con la excelencia es fundamental, por ello es importante mantener conductas apropiadas en el Grupo La Positiva para salvaguardar su reputación; por lo que todos los terceros deben conducirse y actuar correctamente.

En síntesis, la conducta requerida en este Código significa:

- Actuar con honestidad e integridad con todos los grupos de interés interno del Grupo, tales como: colaboradores, directores, accionistas, así como grupos de interés externo, tales como funcionarios públicos, supervisores, reguladores, entre otros;
- Mantener la imparcialidad, dignidad y el respeto para generar un ambiente libre de hostigamiento y discriminación;

- Evitar conflictos de interés;
- Cumplir con todas las leyes o regulaciones aplicables;
- Promover el reporte de cualquier violación o falta a este Código.

Todos los terceros tienen el deber de conocer este Código a través de los medios de difusión que ha dispuesto el Grupo La Positiva y de asumir las responsabilidades, obligaciones y estándares de conducta establecidos en este documento.

Los terceros pueden solicitar aclaraciones sobre la información contenida en este Código utilizando cualquiera de los medios que se describen en este documento.

El Grupo La Positiva espera que los terceros implementen los procedimientos que sean necesarios, así como actividades de capacitación entre su personal o subcontratados, a fin de que se pueda cumplir lo dispuesto en este Código.

Asimismo, espera que los terceros informen de buena fe cualquier inquietud que pueda surgir en relación con su negocio con el Grupo.

Asimismo, en caso de tomar conocimiento de potenciales infracciones del este Código, u otras normas, los terceros deberán reportar tales situaciones al Grupo La Positiva, pudiendo hacer uso del Sistema Integral de Denuncias (SID).

Los reportes a través del SID pueden informarse de manera anónima. El Grupo La Positiva investigará los reportes formulados y podrá recurrir al reportante para obtener información complementaria (documentos, entrevistas, u otros), asumiendo el reportante el deber de haber obtenido legalmente cualquier tipo de evidencia que soporte su pedido.

El Grupo La Positiva se compromete a guardar la confidencialidad de la información y a proteger a sus grupos de interés interno y terceros de las represalias por informar de buena fe alguna situación.

4.1 LINEAMIENTOS EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y MARCO JURÍDICO

Los terceros deben cumplir con las leyes y demás disposiciones jurídicas, ya sea locales e internacionales que, de ser el caso, sean aplicables a las actividades de *Información de Uso Interno - Prohibida la reproducción parcial o total del documento sin la autorización de La Positiva*

Página 7 de 15

negocio que realiza con el Grupo La Positiva. En caso de diferencia entre las estipulaciones previstas en este Código y cualquier Ley o norma aplicable al tercero, deberán comunicar esta situación al Grupo La Positiva a la brevedad posible.

4.2 LINEAMIENTOS EN RELACIÓN CON LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

El Grupo La Positiva define los conflictos de intereses como cualquier circunstancia que podría poner en duda la capacidad del Grupo de actuar con objetividad al prestar servicios o tomar decisiones. Este tipo de eventos podría ocasionar un problema financiero, legal o de reputación para el Grupo.

Se considerarán potenciales conflictos de interés cuando:

- Se puedan afectar los intereses económicos o institucionales del Grupo o de sus clientes.
- Si algún trabajador del tercero o sus subcontratados es pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, de algún colaborador o director del Grupo La Positiva.
- Si el tercero es una persona jurídica cuyos funcionarios sean parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de algún funcionario público perteneciente a una entidad estatal con la que deba tratar para efectos de brindar el servicio por el que ha sido contratado por el Grupo La Positiva.

En general, si un tercero detecta un conflicto de interés que podría afectar su trabajo para el Grupo, debe notificarlo oportunamente a través de los medios que se describen en el numeral 5.

4.3 LINEAMIENTOS EN RELACIÓN A LA LIBRE COMPETENCIA

Los terceros deben abstenerse de efectuar cualquier práctica o conducta que pudiese generar competencia desleal o de cualquier actividad que afecte la libre competencia en virtud de la normativa aplicable a nivel local o internacional, en caso aplique.

Los terceros no deben celebrar ningún acuerdo, escrito o informal, para restringir de manera ilegal la competencia; fijar precios, beneficios; asignar clientes, mercados, personas o servicios para el Grupo o en su nombre.

4.4 LINEAMIENTOS EN RELACIÓN CON LA PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN

En el marco de la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, así como de los Lineamientos de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) para la implementación y funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos, el Grupo La Positiva, ha asumido el compromiso de prevenir y detectar la posible comisión de los delitos de (i) cohecho; (ii) lavado de activos y financiamiento del terrorismo;; (iii) colusión simple y agravada; (iv) tráfico de influencias; (v) defraudación tributaria y (vi) contabilidad paralela, en el ámbito de sus actividades. .

Es por ello que, el Grupo La Positiva, en el marco de su Modelo de Prevención de Delitos, deja expresa constancia su rechazo absoluto en la posible participación directa o indirecta en la comisión de los delitos mencionados, así como a prácticas de corrupción entre privados reguladas por el Decreto Legislativo N° 1385, estableciéndose una política de tolerancia "0" frente a hechos ilícitos o conductas que podrían conllevar a la materialización de los mismos.

En esta línea, el Grupo La Positiva o terceros que obren en su nombre y representación no darán, ofrecerán, prometerán, recibirán, solicitarán o promoverán beneficios indebidos o cualquier otro tipo de beneficio, compensación económica o en especie a funcionarios públicos o personas naturales o jurídicas de carácter privado para obtener una ventaja indebida o evitar que se apliquen sanciones en contra del Grupo La Positiva.

Se prohíbe la ejecución de cualquiera de los delitos contenidos en la Ley N° 30424 y sus modificatorias en general.

4.5 LINEAMIENTOS RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (PLAFT).

Para el cumplimiento de la normativa de PLAFT, cuando corresponde, el Grupo La Positiva realiza procedimientos de debida diligencia bajo un enfoque de riesgos. En tal sentido, el Grupo espera que los terceros proporcionen información completa y precisa de acuerdo a la normativa vigente aplicable (Resolución SBS N° 2660 – 2015), para facilitar los procedimientos debida diligencia, cuando se les solicite.

		,		
∧	-1 -	F 4:		Terceros
LAMINA	nΔ	ETIC 3	nara	IATCATAS
COUIGO	u	Luca	Daia	10100103

MAN-COR-OCN-07

Página 9 de 15

El Grupo no tolera el delito de lavado de activos o financiamiento del terrorismo (LAFT). El lavado de activos es el conjunto de operaciones intentadas o realizadas por una o más personas naturales o jurídicas, orientadas a ocultar el origen ilícito de bienes o recursos que provienen de actividades delictivas; mientras que el financiamiento del terrorismo es el delito orientado a proveer activos lícitos o ilícitos a personas naturales o jurídicas que ejecutan actividades subversivas. El LAFT se encuentra penado por las normas peruanas e internacionales.

En el Grupo La Positiva estamos comprometidos a promover que los terceros: no encubran activos procedentes de actividades ilícitas; adquieran, usen, administren, almacenen, posean, gestionen, resguarden, transporten, oculten o trasladen en el país o al extranjero, activos procedentes de actividades ilícitas; participen de manera directa o indirecta en negocios u operaciones que involucren actividades ilícitas; obstaculicen una investigación desarrollada por la autoridad local o extranjera; destruyan, falsifiquen, demoren injustificadamente el suministro de información relevante para combatir el LAFT ante el requerimiento de una autoridad local o extranjera.

Los terceros no deben realizar actividades que impliquen la participación, directa o indirecta, del Grupo La Positiva en temas de LAFT.

4.6 LINEAMIENTOS RELACIONADOS CON REGALOS, ATENCIONES, DONACIONES, AUSPICIOS Y OTRAS LIBERALIDADES

Grupo La Positiva no permite la realización de pagos o promesas de pago, entrega de regalos, donaciones o algún tipo de beneficios, a un funcionario público o privado, con el objeto de llevar a cabo una comercialización de contratos de seguros o reaseguros o, en general, obtener un beneficio indebido.

De igual manera no se permitirá que algún colaborador de Grupo La Positiva reciba pagos o promesas de pago, entrega de regalos, donaciones o algún tipo de beneficio, por parte de un funcionario público o privado, con el objeto de llevar a obtener un beneficio indebido.

En cualquier supuesto, la recepción de obsequios solo será permitida si no influyen en el criterio comercial del colaborador y en caso corresponda, de los Directores o accionistas.

Página 10 de 15

Se presumirá que los obsequios influyen cuando su valor supere el equivalente a USD 100 (cien y 00/100 dólares americanos) o su equivalente en soles.

4.7 LINEAMIENTOS RELACIONADOS CON INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

La información del Grupo La Positiva a la que acceden los terceros como parte de los servicios que brindan no podrá ser compartirla con ninguna otra persona y/o entidad no autorizada por el del Grupo La Positiva, inclusive, cuando haya culminado su vínculo de negocios u otro similar.

Asimismo, serán responsables de salvaguardar la documentación e información que administren en el desempeño de sus negocios con el Grupo y consultar a través de los medios descritos en este documento ante cualquier duda sobre este tema, a fin de evitar cometer alguna divulgación que pueda perjudicar al Grupo,o a sus grupos externos en general (clientes, reguladores, entre otros).

Los terceros no deben involucrarse en la comercialización de información confidencial o su uso indebido.

Se entiende por información confidencial, aquella a la que los terceros tienen acceso en virtud de las servicios o negocios que desempeñan con o para el Grupo, y que no sea de conocimiento público, en particular la relativa a temas estratégicos del Grupo La Positiva, así como aquella que corresponda a los distintos grupos de interés internos y externos, cuya divulgación no autorizada podría afectar la posición competitiva del Grupo y la pérdida de valor de sus activos de información.

Los contratos que los terceros suscriban con el Grupo tendrán cláusulas vinculadas a la confidencialidad de la información, así como las penalidades que apliquen por su infracción y la posibilidad de resolver el contrato en caso de incumplimiento.

Aunado a lo anterior, los terceros deberán dar cumplimiento respecto de los lineamientos que establece la normativa de protección de datos personales en cualquier interacción o vínculo que tengan con datos de carácter personal.

4.8 LINEAMIENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL

El Grupo La Positiva espera que los terceros mantengan condiciones laborales que cumplan con las normas locales e internacionales que resulten aplicables, así como

la protección de los derechos humanos. El Grupo prohíbe todo tipo de tráfico de personas o esclavitud. Los terceros no deben involucrarse en estos actos, ni auspiciarlos.

Los terceros no deben discriminar a ninguna persona en sus prácticas de contratación, ni ejecutar prácticas orientadas al hostigamiento o intimidación o acoso laboral o sexual de su personal o subcontratados, para prestar el servicio o ejecutar el negocio acordado con el Grupo La Positiva.

El Grupo La Positiva prohíbe todo tipo de trabajo infantil, asumiendo los terceros la responsabilidad de contratar a personas que cumplan con el requisito de edad legal mínima para trabajar en el Perú o en el extranjero, en caso aplique.

4.9 LINEAMIENTOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Como Grupo, somos conscientes de la necesidad de conservar, respetar y promover el cuidado del medio ambiente en el que vivimos y de brindar un ambiente laboral seguro y saludable a nuestros grupos de interés interno y externos, según aplique. Por lo tanto, el Grupo brindará las herramientas y recursos necesarios para el establecimiento de entornos adecuados para las labores diarias de todos los grupos de interés interno y tomará las medidas necesarias para reducir el impacto en aquellas funciones y operaciones que pudieran afectar al medio ambiente.

De igual manera, el Grupo La Positiva promoverá el cuidado del medio ambiente por parte de todos los grupos de interés interno frente a las locaciones externas a las oficinas del Grupo, lo cual podrá generarse mediante recomendaciones de uso de los recursos y/o actividades.

Debiendo implementarse medidas razonables para ejercer una actuación social responsable frente al medio ambiente.

Por tanto, el Grupo espera que los terceros puedan cumplir con estos lineamientos en sus respectivas organizaciones o en la ejecución de los servicios pactados con el Grupo.

4.10 LINEAMIENTOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Los terceros deberán proteger los bienes tangibles e intangibles del Grupo La Positiva a los cuales tuvieran acceso o bajo su administración, esto incluye dispositivos electrónicos o softwares o aplicativos de propiedad del Grupo. El buen uso y la salvaguarda de activos es de responsabilidad de todos los terceros.

Los activos deben ser usados sólo para los intereses legítimos del Grupo La Positiva. Cualquier tercero que sea encontrado en el intento o acto de robo de algún activo del Grupo, incluyendo documentos, propiedad intelectual, dinero u otros bienes de propiedad personal del grupo de interés interno de la organización, será objeto de las investigaciones correspondientes y eventual interposición de las acciones legales que ameriten. El Grupo La Positiva se reserva el derecho de continuar empleando los servicios de un tercero que hubiera incurrido en un acto de robo de algún activo del Grupo en tanto la investigación continúe.

Los terceros deben preocuparse por el cuidado y por mantener en buen estado, los bienes y herramientas que le sean otorgados por el Grupo en caso la relación contractual así lo estipule.

4.11 LINEAMIENTOS RELACIONADOS CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Los terceros se abstendrán de brindar información sobre el Grupo La Positiva a los medios de comunicación, salvo autorización expresa del Grupo a través de sus representantes autorizados a tal efecto.

Los terceros deben:

- Abstenerse de crear sus propias piezas publicitarias o diseños de comunicación de los productos y servicios del Grupo. Asimismo, no deberán identificarse como trabajadores del Grupo y ofrecerse a solucionar algún problema, vender o promocionar productos sin autorización del Grupo.
- No podrán mencionar o publicar cualquier tipo de texto, imagen o video incluyendo cualquier acto alusivo que pueda afectar la reputación del Grupo.

- Recomendar y compartir solo la página web y redes sociales oficiales del Grupo para las gestiones de atención al cliente.
- No pueden mencionar en páginas webs, blogs, foros y redes sociales, cualquier tipo de información interna o confidencial del Grupo.
- Abstenerse de utilizar cualesquiera de los elementos de la propiedad intelectual (marca, logo, etc) de cualquiera de las empresas del Grupo La Positiva sin autorización.

4.12 LINEAMIENTOS RELACIONADOS CON LA PROPIEDAD INTELECTUAL

El Grupo La Positiva se compromete a proteger su propiedad intelectual y a respetar los derechos de propiedad intelectual válidos de otros terceros.

Los terceros no deben usar la propiedad intelectual del Grupo de una manera no autorizada por éste.

4.13 LINEAMIENTOS RELACIONADOS A TEMAS CONTABLES Y TRIBUTARIOS

Los terceros se comprometen a mantener sus registros contables de tal forma que reflejen de manera correcta, completa y oportuna las transacciones de la compañía. Todos los activos, pasivos, ingresos y gastos deben ser contabilizados en los registros oficiales de la compañía, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.

Los terceros deben velar por el adecuado registro de toda la información referente a su gestión, transacciones y procesos, resguardándolos en condiciones de perfecta organización y accesibilidad a las personas autorizadas.

Asimismo, los terceros se comprometen a cumplir con la legislación tributaria que les resulte aplicable.

5. MEDIOS PARA FORMULAR DENUNCIAS O CONSULTAS ÉTICAS

Grupo La Positiva tiene implementado un canal de denuncias tercerizado que le permitirá reportar cualquier hecho sospechoso del cual tenga conocimiento por alguno de los siguientes canales:

- Acceso vía escritorio remoto: A través del programa "SID Sistema Integral de Denuncias" ubicado dentro del escritorio del computador asignado a cada colaborador.
- Vía página web de La Positiva: En el enlace "Sistema Integral de Denuncias SID" ubicado en el footer de la página web del Grupo La Positiva
 (www.lapositiva.com.pe), bajo la sección "Modelo de Prevención de Delitos".
- Vía telefónica: Número telefónico gratuito 0800-18422, y los siguientes números que tienen un costo según su operador telefónico: 211-6534 / 211-6531.
- Vía correo electrónico: Buzón pe_lineadedenuncia@pwc.com, que se encuentra bajo control del Administrador del SID.
- Acceso directo:
 https://www.lineaetica.pe/Login/IndexWithGuid?userGuid=10a45bf7-0611-461f-9e40-338568f2ec3b

El reporte será anónimo, salvo que expresamente el reportante quiera identificarse. En este último caso, Grupo La Positiva se compromete a tratar dicha identificación con la máxima confidencialidad, resguardando siempre la honra, crédito o seguridad de quien hace la denuncia.

El reportante no sufrirá represalias, discriminación o medidas disciplinarias por las inquietudes planteadas o informes hechos de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, de intento real o sospecha de soborno o violaciones de la política antisoborno o del sistema de gestión antisoborno.

El denunciante, considerando el anonimato de su denuncia, debe entregar una descripción detallada de los hechos que la fundamenta, especialmente fecha, hora, lugar y forma de tomar conocimiento de tales hechos.

Código de Ética para Terceros	MAN-COR-OCN-07	Página 15 de 15
-------------------------------	----------------	--------------------

Cabe mencionar que el Sistema Integral de Denuncias (SID) también se encuentra disponible para realizar consultas de temas éticos y asesoramiento para enfrentar un problema o situación que podría involucrar soborno.